

PRIMERA PUBLICACIÓN

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE REGULARIZACIÓN D.L. N° 2.695, DE 1979

EXTRACTO

OSVALDO FRANCISCO MILLALEO RAILEF

SOLICITANTE

EXPEDIENTE N° 202005 | RESOLUCIÓN N° E-34043 | 25 de Agosto de 2026
INMUEBLE RURAL · FREIRE · PROVINCIA DE CAUTIN

POR RESOLUCIÓN N° **E-34043**, de fecha 25 de Agosto de 2026, Expte. N° 202005, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía acogió a tramitación la solicitud de **OSVALDO FRANCISCO MILLALEO RAILEF**, para la regularización de posesión de un inmueble **Rural**, ubicado en GUIÑIMEU, COMUNIDAD INDÍGENA ANDRES CANIULLAN, de la Comuna de **Freire**. Rol de avalúo N° **304-363**, Plano N° **09105 - 33.438 - S.R.**, Provincia de Cautin, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de **8,44 ha**, y deslinda:

NORESTE : Luz Elena Balmaceda Cáceres y Otros en Trazo A - B de línea quebrada y Eugenia Velásquez Caniullan, Heriberto Caniullan Railef y Eugenia Velásquez Caniullan, todos en Trazo C - D y separados por cerco; SURESTE : Cesar Michael Novoa Flores y Sergio Ernesto Ehijos Mardones, ambos en Trazo D - E y Anselmo Hermogenes Acosta Caniul y Otros en Trazo F - G, todos separados por cerco; SUROESTE : Luz Elena Balmaceda Cáceres y Otros, Anselmo Hermogenes Acosta Caniul y Otros en Trazo E - F, Eleuterio Railef Railef en Trazo G - H y Sucesión Millaleo Railef en Trazo H - I, todos separados por cerco; NOROESTE : Sucesión Caniullan Colicoy en Trazo I - A y Luz Elena Balmaceda Cáceres y Otros en Trazo B - C, ambos separados por cerco. NOTA : "El acceso al predio es por mera tolerancia del vecino colindante Eleuterio Railef Railef".

el inmueble se inscriba a nombre del solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción de fjs. 6654 N° 6608 del año 2014 del Segundo Conservador de Bienes Raices de Temuco

El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 29 de Diciembre de 2026

Ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 11 del D.L. N° 2.695, de 1979, terceros interesados tienen 60 días hábiles contados desde la segunda publicación para deducir oposición, bajo apercibimiento de ordenarse la inscripción del inmueble a nombre del solicitante. Unidad de Regularización Ministerio de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

ALFREDO ACOSTA MANSILLA
ENCARGADO UNIDAD DE REGULARIZACIÓN (S)
SEREMI DE BIENES NACIONALES

EL MARINO
PUBLILEGALES



Verificar doc.

Publicación realizada por El Marino y Publilegales
Director: Diego Grez Cañete
Accesible de forma permanente en bbnn.diarioelmarino.cl
Fecha de publicación: 15/09/2026
Accedido el 29/10/2026
© 2026 El Marino Producciones y Consultorías Limitada

